

ARRAIGO E INFORMES MUNICIPALES

ARRAIGO FAMILIAR

Art. 45.2 b Reloex

- 1- Permanencia de 3 años.
 - 2- Carecer de antecedentes Penales.
 - 3- Contrato de trabajo.
 - 4- Vínculos Familiares con Permiso de Residencia.
- Ascendientes en línea directa.
 - Descendientes en línea directa.
 - Cónyuge.

ARRAIGO SOCIAL (INFORME SOCIAL)

Art. 45.2 b Reloex

- 1- Permanencia de 3 años.
 - 2- Carecer de antecedentes Penales.
 - 3- Contrato de trabajo.
 - 4- Informe Social emitido por Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Tiempo de permanencia.
 - Medios de vida.
 - Grado de conocimiento del Euskera y del Castellano.
 - Inserción de las redes sociales de su entorno.
 - Participación en programas de inserción sociolaboral.
 - Y cualquier otra actividad o situación que sirva para determinar el grado de arraigo.

RECOMENDACIÓN DE EXENCIÓN DE TRABAJO

Art. 45.2 b Reloex

- 1- Permanencia de 3 años
- 2- Carecer de antecedentes Penales
- 3- Vínculos Familiares o informe que acredite su inserción social emitido por los Serv. Sociales del Ayuntamiento.
- 4- Recomendación de exención de Contrato de Trabajo

Motivos:

- Razones de salud o impedimentos físicos, discapacidades, etc.
- Familiares: tener a su cargo a familiares dependientes o menores.
- Edad, etc.

Acreditar medios de vida suficientes:

- Ingresos mensuales individuales y familiares.

SEGUNDO A LOEX* E A RELOEX**

(*) Lei Orgânica 4/ 2000, de 11 de Janeiro, sobre direitos e liberdades dos estrangeiros na Espanha e sua integração social, na sua redação dada pela Lei Orgânica 8 / 2000, de 22 de Dezembro e reformada pela Lei Orgânica 14/2003, de 20 de Novembro.

(**)DECRETO-LEI espanhol 2393/2004, de 30 de Dezembro, pelo qual é aprovado o Regulamento da Lei Orgânica 4/2000, de 11 de Janeiro, sobre direitos e liberdades dos estrangeiros na Espanha e sua integração social.

CONSTRUYE TU ARRAIGO

- Acércate desde el primer día a los Servicios Sociales.
- Participa en programas de inserción o de Formación
- Participa en cursos de Euskera y de Castellano (Prog. Aisa, etc)
- Recuerda los organismos y/o asociaciones públicas o privadas a los que has acudido
- Guarda toda la documentación que pruebe tu estancia desde la entrada en el país: pasaporte, billetes de avión, empadronamientos, informes (médicos, sociales etc.), alquileres, cuentas bancarias, etc.

¿Quién puede solicitar el informe de arraigo social?

Los/as empadronados/as en el municipio de origen extracomunitario

¿Dónde?

En los Servicios Sociales del ayuntamiento.

PASAIKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE PASAIA
Departamento de Servicios Sociales

OFICINA CENTRAL
Euskadi Etorbidea, 27 Bajo. Trintxerpe

OTRAS OFICINAS DE ATENCIÓN
Hamerretxeta, 22-24 Bajo. Pasai Antxo
San Juan, 58 Bajo. Pasai Donibane

Para cualquier información llame de
Lunes a Viernes de 9:00h a 14:00h al
943 004320 y solicite **CITA PREVIA**